



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y EL TRANSPORTE DESDE EL PUNTO LIMPIO AL VERTEDERO AUTORIZADO QUE CORRESPONDA.

1. ANTECEDENTES.

Juan Antonio...
Con motivo del crecimiento del municipio se hace necesario la contratación de un servicio de recepción, clasificación y transporte de Residuos Sólidos Urbanos desde el Punto Limpio, ubicado en la Finca La Moraga y Centro de Recepción de Residuos Sólidos Urbanos del Arroyo del Pinar y el transporte hacia el vertedero autorizado que corresponda o destinarlo a gestor autorizado, dependiendo del tipo de residuo.

Por tanto, se hace necesario la contratación del servicio para la recepción, clasificación de los Residuos Sólidos Urbanos y proporcionar el destino adecuado a cada uno.

2. OBJETO DE ESTE PLIEGO.

El objeto de este pliego es establecer los mínimos parámetros que deben cumplir las empresas que pretendan conseguir el contrato; establecer un estudio del estado inicial; establecer un programa de acciones; Y valorar dichos parámetros de cada una de las ofertas presentadas.

Este pliego consta de una descripción del servicio a prestar, de la documentación técnica necesaria para presentar la oferta y de los criterios que regirán en la valoración de las ofertas presentadas.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR.

3.1. CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

La empresa que consiga el contrato se encargará de la recepción, clasificación de los residuos sólidos urbanos que han sido depositados en el Centro de Recepción de Residuos en el Arroyo del Pinar, por los servicios municipales del Excmo. Ayuntamiento, recogidos de los distintos lugares del término municipal, y almacenamiento temporal de los mismos, así como del transporte de los residuos sólidos urbanos o asimilables, clasificados, hasta las dependencias previstas para ello, para valorización o vertedero autorizado que corresponda.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

Igualmente, se ocupará de la recepción de los residuos domiciliarios, en el Punto Limpio de la Finca La Moraga, su clasificación y almacenamiento en los contenedores correspondientes, en las condiciones adecuadas, hasta su posterior destino que serán retirados por gestor autorizado o transporte a vertedero autorizado que corresponda.

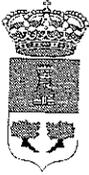
Por otra parte la empresa deberá llevar la vigilancia y control de los residuos allí depositados y el control de la retirada de los mismos, en su caso, por gestor autorizado.

Además la empresa concesionaria del servicio deberá mantener en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la zona en la que se ubican las cubas, limpiando y desinfectando periódicamente la zona perimetral de las mismas, manteniendo las cubas que se utilizan para este servicio, en perfecto estado de conservación (limpieza, pintura, actos vandálicos, etc.) y con los correspondientes logos que facilitará el Área de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

3.2 TIPOS DE RESIDUOS A CLASIFICAR.

La empresa que consiga el contrato deberá realizar la siguiente clasificación de residuos, conforme a la legislación vigente:

- Separación de **papel-cartón**, que se almacenarán en cubas de 30 m³, compactando mediante compactadora, hasta su transporte a vertedero autorizado o recogida por gestor autorizado.
- Separación de **envases y plásticos**, que se almacenarán en cubas de 30 m³, también deberán compactarse, hasta su transporte a vertedero autorizado o recogida por gestor autorizado.
- Separación de la fracción de **crystal**, que se almacenarán en cubas de 30 m³, también deberán compactarse, hasta su transporte o recogida por gestor autorizado.
- Separación de **colchones**, que se transportaran como carga única al vertedero autorizado o centro de valorización que corresponda.
- Separación de **hierros, metales y chatarra**, que van destinados a empresas autorizadas, de molienda para reciclado.
- Separación de **muebles y enseres domésticos**, de los cuales se separarán las fracciones correspondientes a madera que se trituraran, para su posterior reciclado por empresas especializadas y el resto de residuos distintos de madera, serán



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

transportados al vertedero autorizado correspondiente o recogidos por gestor autorizado, según proceda.

- Separación de **restos de poda**, que deberán tratarse, mediante máquina trituradora, para su posterior reciclado.

3.3 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.

La empresa que consiga el contrato dispondrá de un **servicio de mantenimiento técnico** de las maquinarias y vehículos incluido en el contrato, sin que suponga un gasto para el municipio ni en material, ni en mano de obra ni en desplazamiento.

Dicha empresa, dispondrá de un empleado, como mínimo, encargado de la recepción y clasificación de residuos domiciliarios, así como del mantenimiento de las instalaciones que componen el Punto Limpio de la Finca La Moraga, limpieza, jardinería, mantenimiento en general, etc.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRECIO MÁXIMO DEL SERVICIO.

La duración del contrato se fija en dos años prorrogables por dos anualidades hasta un total de 4 años.

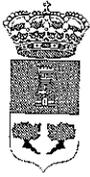
El valor estimado del servicio será de 888.888,88 € hasta la finalización del contrato, IVA no incluido.

El presupuesto base de licitación es de 444.444,44 €, IVA no incluido, para una duración de contrato de dos años.

Las cuotas se abonarán de forma mensual prorrateadamente. Transcurrido el primer año la revisión del contrato irá en función del aumento del IPC real del Instituto Nacional de Estadística.

5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA VALORACIÓN DE LA OFERTA.

A la hora de presentar la documentación técnica de la oferta se debe seguir el orden y numeración que a continuación se detalla con el fin de agilizar la valoración. Mejoras en otros apartados se realizarán en descripciones aparte.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

5.1. PROYECTO DE ACTUACIÓN.

Alcalde Este proyecto debe contar con una planificación de las actuaciones a realizar, es decir, debe especificar los criterios de separación de las distintas fracciones de los residuos sólidos urbanos, o asimilables, recepcionados en el Punto Limpio de la Finca La Moraga y Centro de Recepción de Residuos en Arroyo del Pinar y proporcionarle el destino según corresponda.

En el proyecto se deberá incluir una memoria descriptiva en la que se refleje el organigrama de la empresa ofertante, personal que se dedicará a la actividad, maquinaria a disposición del servicio, tiempo estimado para la ejecución del servicio y procedimientos a seguir en la realización del servicio completo.

5.2. SERVICIO A PRESTAR.

El servicio que se pretende contratar es la gestión del Punto Limpio Finca La Moraga y del Centro de Recepción de Residuos Sólidos Urbanos del Arroyo del Pinar, en cuanto a recepción, clasificación y transporte a vertedero autorizado, y/o recogida por gestores autorizados.

La empresa deberá tener personal disponible en el Punto Limpio de la Finca La Moraga, de acuerdo con el horario y días de apertura del mismo.

Por otra parte, deberá disponer del personal suficiente para realizar las actividades de recepción, clasificación y transporte de residuos urbanos o asimilables, en el Centro de Recepción de Residuos Sólidos Urbanos del Arroyo del Pinar, en el horario compatible con los servicios municipales y/o en el que disponga el Ayuntamiento.

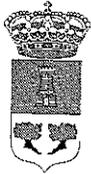
5.3. MEDIOS MATERIALES

En este punto se debe enumerar la dotación de vehículos que posee la empresa con sus características, la dotación de maquinaria compleja y demás maquinaria, con sus características. También detallar todos los medios auxiliares al alcance que puedan ser utilizados, tanto en las tareas propias de la separación y clasificación como en el transporte que se debe realizar.

Todos los vehículos destinados al servicio que nos ocupa deberán poseer la tarjeta de transporte de servicio público en vigor.

Como mínimo se le exigirá la siguiente maquinaria:

- ♦ **Máquina giratoria con pinza**, tipo midiexcavadora giratoria con hoja dozer, con peso mínimo 7.500 Kg.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

Máquina equipada de pinza para clasificación del material, homologada por la CEE.

- ♦ **Máquina trituradora de restos vegetales**, con capacidad para triturar ramas de al menos 20 cms. de diámetro.

- ♦ **Camiones:**

1 camión doble carro portacontenedores de 20 Tn.

1 camión con grúa autocargante y portacontenedores, con un mínimo de peso máximo autorizado de 10 Tn.

- ♦ **Cubas:**

La empresa deberá disponer de un número de cubas mínimo que se instalaran en el Centro de Recepción de Residuos Sólidos Urbanos del Arroyo del Pinar, para la clasificación de los residuos. Como mínimo, se deberá ofertar lo siguiente:

Cuba para papel-cartón, con capacidad de 30 m³.

Cuba para envases y plásticos, con capacidad de 20 m³.

Cuba para cristal, con capacidad de 10 m³.

Cuba para colchones, con capacidad de 20 m³.

Cuba para metales, hierros y chatarra, con capacidad de 20 m³.

Cuba para muebles y enseres domésticos, con capacidad de 20 m³.

Cuba para poda y restos vegetales, con capacidad de 20 m³.

Todos los vehículos y maquinaria utilizados para el servicio a prestar, deberán presentar documentación actualizada en el cumplimiento de requisitos exigidos por ley así como las cubas deberán cumplir todos los requisitos de las normas de seguridad y prevención de riesgos laborales, según la normativa vigente.

5.4. MEDIOS PERSONALES

Detallar un listado del personal de la empresa que se dedicará en exclusiva a la actividad que nos ocupa. Deberá aportar el organigrama de la empresa, nº de trabajadores, puesto de trabajo que desempeñarán, etc. Se aportará la documentación oficial pertinente para demostrar el personal contratado.

La empresa que consiga el contrato deberá aportar documentación en la que se comprometa al cumplimiento de la normativa vigente referente a la prevención de riesgos laborales del personal contratado como en los vehículos y cubas utilizadas.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

Como mínimo, se necesitaran:

- 3 conductores, con la licencia de conducción correspondiente a la maquinaria o camión que conduzca.
- 1 peón.

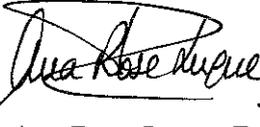
6. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La valoración de la oferta presentada se realizará según lo que se establece en la siguiente tabla:

PUNTO	CONCEPTO	CRITERIOS DE VALORACIÓN
A) CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR		
A.1	MEJORAS EN INSTALACIONES	Se valorará hasta un máximo de 15 puntos, valorando cada mejora, en función del valor económico de cada una de ellas según apreciación de los técnicos municipales.
A.2	MEJORAS EN GENERAL	Se valorará hasta un máximo de 15 puntos, puntuando cada mejora en función de su repercusión en las necesidades del servicio.
A.3	MEDIOS MATERIALES	Un mínimo de 0 hasta un máximo de 10 puntos. Se valorará el material adicional aportado y su repercusión en el servicio.
B) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA		
B.1	PRECIO CONTRATO	Se valorará con un máximo de 50 puntos a la oferta más favorable, puntuando el resto, proporcionalmente
B.2	MEDIOS PERSONALES	Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, puntuando cada oficial adicional a 2 puntos y cada peón a 1 punto.

En Alhaurín de la Torre, a 14 de marzo de 2.011

La Coordinadora de Medio Ambiente


Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz